



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
BOLIVAR CIA.LTDA TRANSCARBOLIVAR  
Resolución No. SC.DIC.P.13.0271**

Calceta 25 de noviembre del 2016

Señor Abogado  
Jacinto Cabrera Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, se procedió a inscribir en el Libro de Participaciones de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, la siguiente transferencia de participaciones:

| <b>CEDENTE</b>                  | <b>C.C. NO.</b>            | <b>CESIONARIA</b>                 | <b>C.C. NO.</b> | <b>ACCIONES</b> | <b>VALOR</b>    |
|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| ZAMBRANO<br>ESPERANZA<br>CARMEN | MEJIA<br>DEL<br>1302316284 | CESAR<br>AUGUSTO<br>CARRILLO VACA | 1801145820      | 5               | \$ 10,00<br>C/U |

Tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente

  
SR. JHONNY MANUEL VELEZ MEZA  
GERENTE GENERAL



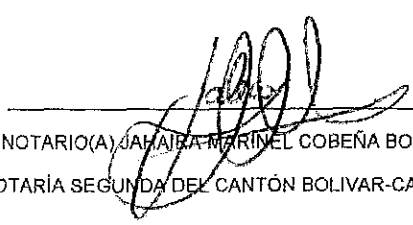
Factura: 001-001-000002271

20161302002P00726

NOTARIO(A) JAHAIRA MARINEL COBEÑA BOWEN  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON BOLIVAR-CALCETA  
EXTRACTO



|                                      |                                     |                                       |                        |                    |              |                |                           |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| Escritura N°:                        |                                     | 20161302002P00726                     |                        |                    |              |                |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>              |                                     |                                       |                        |                    |              |                |                           |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES |                                     |                                       |                        |                    |              |                |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:               |                                     | 6 DE JULIO DEL 2016, (9:56)           |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                    |                                     |                                       |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                  |                                     |                                       |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                              | Nombres/Razón social                | Tipo interviniente                    | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa |
| Natural                              | ZAMBRANO MEJIA ESPERANZA DEL CARMEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS              | CÉDULA                 | 1302316284         | ECUATORIA NA | CEDENTE        |                           |
| Natural                              | GANCHOSO ALAVA MANUEL BASILIO       | POR SUS PROPIOS DERECHOS              | CÉDULA                 | 1301793707         | ECUATORIA NA | CEDENTE        |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                    |                                     |                                       |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                              | Nombres/Razón social                | Tipo interviniente                    | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa    |
| Natural                              | CARRILLO VACA CESAR AUGUSTO         | POR SUS PROPIOS DERECHOS              | CÉDULA                 | 1801145820         | ECUATORIA NA | CESIONARIO (A) |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                     |                                     |                                       |                        |                    |              |                |                           |
| Provincia                            |                                     | Cantón                                |                        |                    | Parroquia    |                |                           |
| MANABI                               |                                     | BOLIVAR-CALCETA                       |                        |                    | CALCETA      |                |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:               |                                     |                                       |                        |                    |              |                |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                |                                     | CESIÓN DE CINCO (5) PARTICIPACIONES.- |                        |                    |              |                |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:         |                                     | 50.00                                 |                        |                    |              |                |                           |

  
NOTARIO(A) JAHAIRA MARINEL COBEÑA BOWEN  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN BOLIVAR-CALCETA

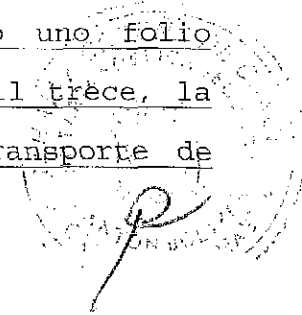
Ab. Jahaira Marinel Cobeña Bowen  
Notaria Segunda del Cantón Bolívar



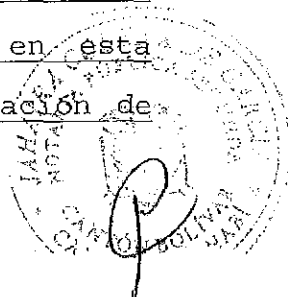
3

Ab. Jahaira Marinel Cobeña Bowen  
Notaría Segunda del Cantón Bolívar

1 mí la Notaria, de la naturaleza, objeto y resultados de  
2 la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, la  
3 que proceden a celebrar con amplia libertad y exacto  
4 conocimiento sin que medie fuerza, ni coacción alguna,  
5 me entregan para que eleve a escritura pública una  
6 minuta, cuyo contenido literal es como sigue, SEÑORA  
7 NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su  
8 buen cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE  
9 PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas y  
10 especificaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Para tal  
11 efecto, comparecen por sus propios en calidad de  
12 CEDENTE la señora: ESPERANZA DEL CARMEN ZAMBRANO MEJÍA,  
13 titular de la cédula 1302316284, que me declara ser de  
14 estado civil casada y para lo consiguiente la acompaña  
15 su esposo el señor MANUEL BASILIO GANCHOZO ÁLAVA,  
16 titular de la cédula 1301793707, y de la otra parte en  
17 calidad de CESIONARIO el señor CÉSAR AUGUSTO CARRILLO  
18 VACA, titular de la cédula 1801145820, de estado civil  
19 viudo.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La COMPAÑÍA DE  
20 TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLÍVAR TRANSCARBOLÍVAR CIA.  
21 LTDA., se constituyó mediante escritura pública  
22 celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón  
23 Portoviejo el día jueves veinticinco de abril de dos  
24 mil trece según protocolo No. 2013130109P01416,  
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Bolívar  
26 bajo el tomo número uno repertorio tomo uno folio  
27 cincuenta y dos del ocho de mayo de dos mil trece, la  
28 misma que tiene como objeto social el Transporte de



1 Carga Pesada a nivel Nacional sujetas a las  
2 disposiciones expresas en la Ley Orgánica de Transporte  
3 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y todos sus  
4 reglamentos y disposiciones.- TERCERA.- CESIÓN DE  
5 PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes la señora  
6 ESPERANZA DEL CARMEN ZAMBRANO MEJÍA, tiene a bien ceder  
7 y transferir a favor de el señor CÉSAR AUGUSTO CARRILLO  
8 VACA, cinco participaciones (5) con un total de  
9 CINCUENTA DÓLARES (USD\$50,00) de la que es propietaria  
10 en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLÍVAR  
11 TRANSCARBOLÍVAR CIA. LTDA., participaciones que  
12 adquirió cuando se realizó la constitución de la  
13 compañía, la misma que consta en líneas anteriores.-  
14 CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado entre cedentes y  
15 cesionario por la presente transferencia de  
16 participaciones de la compañía en mención es de  
17 CINCUENTA DÓLARES (USD\$50,00), valor que declara la  
18 señora ESPERANZA DEL CARMEN ZAMBRANO MEJÍA, haberlo  
19 recibido de parte del señor CÉSAR AUGUSTO CARRILLO  
20 VACA, en moneda de curso legal y de conformidad, por lo  
21 que nada tiene que reclamar al respecto ni en el  
22 presente ni en el futuro.- QUINTA.- RATIFICACIÓN.- Los  
23 comparecientes se ratifican en el contenido de la  
24 presente escritura pública por responder a lo pactado  
25 entre los contratantes.- SEXTA.- DOCUMENTOS  
26 HABILITANTES.- Se incorporan como documentos  
27 habilitantes, para que sean protocolizados en esta  
28 escritura, copia de cédula y papeleta de votación de



Ab. Jahaira Marinel Cobeña Bowen  
Notaria Segunda del Cantón Bolívar

1 cedentes y cesionario, certificación de las acciones de  
2 la compañía con fecha ocho de mayo de dos mil trece y  
3 el acta número 3-2016 de la Junta General  
4 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía  
5 antes dicha y la lista de los socios en documento  
6 expedido por la Superintendencia de Compañías.-  
7 SÉPTIMA.- LA DE ESTILO.- Agregue usted señora Notaria  
8 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez  
9 de este instrumento público.- Atentamente.- Ab. José  
10 Agustín Grijalva Bowen.- Matrícula 13-2015-93 C.J.-  
11 Julio de 20156.- "Hasta aquí la minuta, la misma que  
12 queda elevada a escritura pública con todo su valor  
13 legal.- La cuantía es de CINCUENTA DÓLARES  
14 (USD\$50,00).- Leída que les fue por mí la Notaria a los  
15 comparecientes el contenido íntegro de la presente  
16 escritura en alta y clara voz, la aprueban y la aceptan  
17 en todas y cada una de sus partes se afirman y se  
18 ratifican en su contenido y firman para constancia en  
19 unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual doy  
20 fe.-

21

22

23

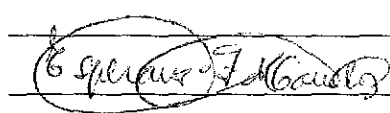
24

25

26

27

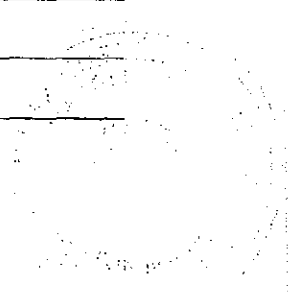
28





ESPERANZA DEL CARMEN ZAMBRANO MEJÍA

C.C. 1302316284





**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
BOLIVAR CIA.LTDA TRANSCARBOLIVAR  
Resolución No. SC.DIC.P.13.0271**

**ACTA NO. 3-2016 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, REALIZADA EL SABADO 4 DE JUNIO DEL 2016.**

En Calceta, cantón Bolívar, Provincia de Manabí, el sábado 4 de junio del dos mil dieciséis a las 16H00, en la calle Chile en el local donde funciona la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, se reúnen los socios: Uno.- BURGOS VERA JORGE SEGUNDO, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares. Dos.- BURGOS ZAMBRANO JORGE SIMON, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares. Tres.- CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares debidamente representado por el Ing. Roberth Stip Cuzme Burgos. Cuatro.- GILCES MONTESDEOCA ELI ROBERTO, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares. Cinco.- IBARRA CEDENO JIMMY LEONARDO, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares. Seis.- MENDIETA MURILLO RAMIRO JUNIOR, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares. Siete.- MENDOZA MONTESDEOCA RENZO ROBERTINO, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares. Ocho.- MONTESDEOCA ANCHUNDIA BOSCO JESUS, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares. Nueve.- MONTESDEOCA GERMAN MARIA SALOME, propietaria de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares. Diez.- NAVARRETE CASTILLO GUSTAVO ORLANDO, propietario de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares. Once.- ZAMBRANO MEJIA ESPERANZA DEL CARMEN, propietaria de 5 participaciones de \$ 10,00 dólares, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. Decimo Séptimo de los estatutos de la compañía, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

**1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES E INGRESO DE NUEVO SOCIO EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR.**

Los socios de la compañía solicitan al señor MENDOZA MONTESDEOCA RENZO ROBERTINO, en su calidad de Presidente para que dirija la Junta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero letra b, de los estatutos de la compañía, y, al Señor JOHNNY MANUEL VÉLEZ MEZA, en su calidad de Gerente General, para que actúe como secretario de la junta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo letra d, de los estatutos de la compañía. Se instala la Junta, por secretaria se redacta la lista de asistencia, se constata el quórum. Una vez constatada la asistencia de todos los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, el Secretario procede a dar lectura al orden del día: 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES E INGRESO DE NUEVO SOCIO EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR. Se trata el orden del día una vez leído por el señor secretario de la junta, es aprobado por los socios presentes. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta a los socios que la socia ESPERANZA DEL CARMEN ZAMBRANO MEJIA, desea vender CINCO participaciones que tiene en la compañía y que pone a la venta estas.



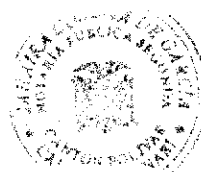
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
BOLIVAR CIA.LTDA TRANSCARBOLIVAR  
Resolución No. SC.DIC.P.13.0271**

participaciones, para la aprobación de la Junta, los socios presentes manifiestan que no desean comprar ninguna participación y que renuncian al derecho de preferencia que les asiste, el Gerente General de la compañía en vista de esta renuncia al derecho de preferencia que le asiste a cada socio manifiesta a la junta que considera se dé la oportunidad para el ingreso de un nuevo socio, para que sea él quien compre las participaciones que están a la venta, los socios presentes aprueban esta moción y autorizan para que el señor CESAR AUGUSTO CARRILLO VACA compre las CINCO participaciones que está vendiendo la socia ESPERANZA DEL CARMEN ZAMBRANO MEJIA, ratificando los socios presentes de la compañía en la renuncia al derecho de preferencia que les corresponden en esta venta de participaciones, la junta autoriza al Gerente General, para que realice todos los trámites que sean necesarios, para la legalización de esta transferencia y a su vez a la socia que le vende para que proceda a elevar a escritura pública la venta de participación que realiza a favor del señor CESAR AUGUSTO CARRILLO VACA. Por no haber otro punto más que tratar se declara un receso para la elaboración del acta de esta sesión, una vez redactada y leída es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 19H00, suscribiendo en unanimidad de acto los concurrentes. F) RENZO ROBERTINO MENDOZA MONTESDEOCA, PRESIDENTE DE LA JUNTA, SOCIO. F) JHONNY MANUEL VELEZ MEZA, SECRETARIO DE LA JUNTA, GERENTE GENERAL. F) JORGE SEGUNDO BURGOS VERA, SOCIO, F) JORGE SIMON BURGOS ZAMBRANO, SOCIO, F) ELI ROBERTO GILCES MONTESDEOCA, SOCIO. F) YORGI ANTONIONI CUZME BURGOS, SOCIO, REPRESENTADO POR EL ING. ROBERTH STIP CUZME BURGOS. F) JIMMY LEONARDO IBARRA CEDEÑO, SOCIO, F) RAMIRO JUNIOR MENDIETA MURILLO, SOCIO. F) BOSCO JESUS MONTESDEOCA ANCHUNDIA, SOCIO. F) MARIA SALOME MONTESDEOCA GERMAN, SOCIA. F) GUSTAVO ORLANDO NAVARRETE CASTILLO, SOCIO. F) ZAMBRANO MEJIA ESPERANZA DEL CARMEN, SOCIA.

Certifico que la presente acta es igual a su original que reposa en el libro de actas, a la cual me remito en casos de certificación.

Calceta 4 de junio del 2016

SR. JHONNY MANUEL VELEZ MEZA  
SECRETARIO DE LA JUNTA





**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
BOLIVAR CIA.LTDA TRANSCARBOLIVAR  
Resolución No. SC.DIC.P.13.0271**

**TALONARIO DE CERTIFICACION DE  
APORTACION No. 11**

**DOMICILIO PRINCIPAL: CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ  
REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

**CAPITAL SOCIAL: QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 550,00 DIVIDIDO  
EN CINCUENTA Y CINCO (55) PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES (\$  
10,00) DE VALOR DE CADA UNA.**

**CONSTITUIDA EN PORTOVIEJO EL 25 DE ABRIL DEL 2013, MEDIANTE ESCRITURA  
PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, E  
INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD A CUYO CARGO SE ENCUENTRA  
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BOLÍVAR BAJO EL No 1, REPERTORIO  
TOMO 1, FOLIO 52 DEL 8 DE MAYO DEL 2013.**

**ESTE TALONARIO ACREDITA QUE EL SEÑOR ZAMBRANO MEJIA ESPERANZA DEL  
CARMEN, HA RECIBIDO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A  
CINCO (5) PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

**CALCETA 8 DE MAYO DEL 2013.**

**JHONNY MANUEL VELEZ MEZA  
GERENTE GENERAL**

**YORGI ANTONIONI CUZME BURGOS  
PRESIDENTE**

**ZAMBRANO MEJIA ESPERANZA DEL CARMEN  
SOCIO**



**Dirección: Calle Chile y Sergio Domingo Dueñas (Diagonal a la Clínica Zambrano)  
Calceta - Manabí - Ecuador  
Teléfono: 05 2686 008**

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

p. de Expediente:

169468

p. de RUC de la Compañía:

1391804377001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA. LTDA.  
TRANSCARBOLIVAR

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                              | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL   | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|-------------------------------------|--------------|-------------------|-----------|--------------------|
| 1   | 1302719313     | BURGOS VERA JORGE SEGUNDO           | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 50.000 | N                  |
| 2   | 1310476971     | BURGOS ZAMBRANO JORGE SIMON         | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 50.000 | N                  |
| 3   | 1309812475     | CUZME BURGOS YORGI ANTONIONI        | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 50.000 | N                  |
| 4   | 1305382465     | GILCES MONTESDEOCA ELI ROBERTO      | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 50.000 | N                  |
| 5   | 1307122190     | JIMMY LEONARDO IBARRA CEDEÑO        | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 50.000 | N                  |
| 6   | 1310353840     | MENDIETA MURILLO RAMIRO JUNIOR      | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 50.000 | N                  |
| 7   | 1310477136     | MENDOZA MONTESDEOCA RENZO ROBERTINO | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 50.000 | N                  |
| 8   | 0906131933     | MONTESDEOCA ANCHUNDIA BOSCO JESUS   | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 50.000 | N                  |
| 9   | 1311952772     | MONTESDEOCA GERMAN MARIA SALOME     | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 50.000 | N                  |
| 10  | 1302428832     | NAVARRETE CASTILLO GUSTAVO          | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 50.000 | N                  |
| 11  | 1302316284     | ZAMBRANO MEJIA ESPERANZA DEL        | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 50.000 | N                  |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

550,0000

constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se hará la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción de la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo anterior se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Aduaneseros Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las compañías de comercio.

Esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y veracidad de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 5 jul 2016 17:57:00 -0500

Firma de la persona o servidor público que recibe este documento validar

Autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:

Ab. Jahaira Marinel Cobeña Bowen  
Notaría Segunda del Cantón Bolívar

1

2

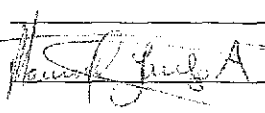
3

4

5

6

7

  
MANUEL BASILIO GANCHOZO ÁLAVA

8

C.C. 1301793707

9

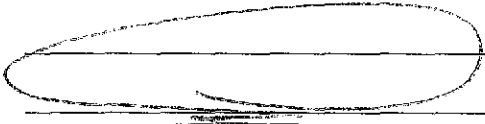
10

11

12

13

14

  
CÉSAR AUGUSTO CARRILLO VACA

15

C.C. 1801145820

16

17

18

19

20

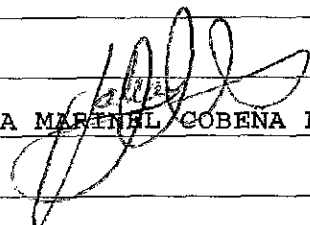
21

LA NOTARIA

22

23

24

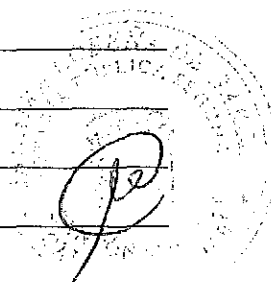
  
AB. JAHAIRA MARINEL COBENA BOWEN

25

26

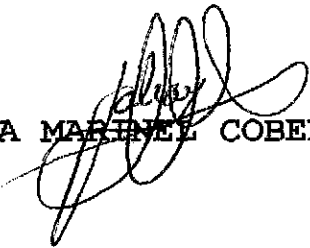
27

28



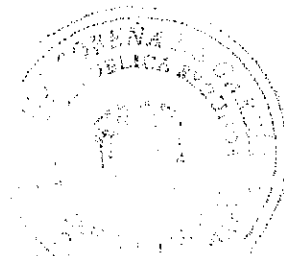
LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA ESPERANZA DEL CARMEN ZAMBRANO MEJÍA Y EL SEÑOR MANUEL BASILIO GANCHOZO ÁLAVA A FAVOR DE EL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO CARRILLO VACA, SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE EN OCHO (08) FOJAS ÚTILES, SELLO Y FIRMO EN CALCETA EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES, 06 DE JULIO DE 2016.-

LA NOTARIA

  
AB. JAHAIRA MARINEL COBEÑA BOWEN



Jahaira Cobeña de Bowen  
NOTARIA PÚBLICA  
CANTÓN EL IVÁN

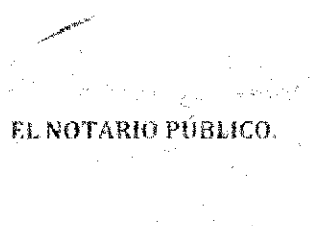


**RAZÓN.-**

2015 13 01 09 P0260

**RAZON:** Abogado **LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLÍVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR**, celebrada el día jueves veinticinco de abril del dos mil trece; bajo el protocolo mil cuatrocientos dieciséis (1.416) en esta Notaría Pública Novena a mi cargo, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLÍVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, QUE OTORGA LA SEÑORA ESPERANZA DEL CARMEN ZAMBRANO MEJÍA Y EL SEÑOR MANUEL BASILIO GANCHOZO ÁLAVA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO CARRILLO VACA**, realizada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Bolívar, según el **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLÍVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR**, de fecha viernes 04 de junio del 2016. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 26 de octubre del 2016

  
**EL NOTARIO PÚBLICO.**





**RAZÓN.-**

|      |    |    |    |       |
|------|----|----|----|-------|
| 2015 | 13 | 01 | 09 | P0260 |
|------|----|----|----|-------|

**RAZON:** Abogado **LEONERIALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLÍVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR**, celebrada el día jueves veinticinco de abril del dos mil trece; bajo el protocolo mil cuatrocientos dieciséis (1416) en esta Notaría Pública Novena a mi cargo, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLÍVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR, QUE OTORGA LA SEÑORA ESPERANZA DEL CARMEN ZAMBRANO MEJIA Y EL SEÑOR MANUEL BASILIO GANCHOZO ÁLAVA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO CARRILLO VACA**, realizada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Bolívar, según el **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLÍVAR CIA. LTDA. TRANSCARBOLIVAR**, de fecha viernes 04 de junio del 2016. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 26 de octubre del 2016

  
**EL NOTARIO PÚBLICO.**

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolívar.**

Calle Salinas entre Pichincha y Granda Centeno.

**Número de Repertorio:**

**2016 140**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BOLIVAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Julio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIÓN en el Registro de CESION DE DERECHOS, con el número de inscripción 2 celebrado entre:

([ZAMBRANO MEJIA ESPERANZA DEL CARMEN en calidad de CEDENTE], [GANCHOZO ALAVA MANUEL BASILIO en calidad de CEDENTE], [CARRILLO VACA CESAR AUGUSTO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOLIVAR CIA LTDA TRANSCARBOLIVAR en calidad de COMPAÑIA]).

  
Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano  
**Registrador de la Propiedad .**

